



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 294/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 294/07**

Sucre, 08 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 494/07 de 08 de junio de 2007, la máxima autoridad ejecutiva, hace conocer al H. Concejo Municipal, que a los efectos de concretar financiamiento para el equipo pesado para el Gobierno Municipal de Sucre y para la Empresa Municipal de Aseo Urbano- ante el PL-480 en la ciudad de La Paz, el día lunes 11 de junio de 2007, solicita la Declaratoria en Comisión de Servicios del 11 al 12 de junio de 2007 y pide la designación del Alcalde a.i. mientras dure la ausencia de la titular.

Que, de acuerdo a la nota PL 480 DT No. 257/2007 de 6 de junio de 2007, el GERENTE TÉCNICO a.i. DE LA SECRETARIA EJECUTIVA PL-480, hace conocer a la Alcaldesa Municipal de Sucre, que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Ministerial No. 103 de 25 de mayo de 2007, designó a la Secretaria Ejecutiva del Programa PL-480, ejecutora del Programa de Ajuste Estructural Económico, Migración de Dificultades Económicas y Endeudamiento (Programa NPG 2007), emergente del Acuerdo de Cooperación Bilateral, entre los gobiernos del Japón y de Bolivia, en este sentido, comunican que están en condiciones de viabilizar el financiamiento del referido programa NPG, para la adquisición de maquinaria que fue solicitada en la gestión anterior, de mantener interés en el financiamiento y con el propósito de brindar explicación amplia de los alcances y procedimiento a aplicar, considera conveniente realizar una reunión con la Alcaldesa y los técnicos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2007, el H. Concejo Municipal, luego del tratamiento del tema, ha resuelto por unanimidad aprobar el viaje de la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Edwing Zegarra Talavera, Vicepresidente H. Concejo Municipal y el Concejal Sr. Dennis Cuno Cayara, con el objeto de participar en la referida reunión y con el Comité Cívico, en el tema de la Agenda Regional.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la Normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Edwing Zegarra Talavera, Vicepresidente del H. Concejo Municipal y el Concejal Sr. Dennis Cuno Cayara, del 11 al 12 de junio de 2007, con el objeto de participar en la reunión en la ciudad de La Paz, a los efectos de concretar financiamiento para el equipo pesado para el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Aseo Urbano- ante el PL-480, el día lunes 11 de junio de 2007 y como también a participar en la reunión con el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 294/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Comité Cívico, en el tema de la Agenda Regional, para los fines administrativos la Declaratoria en Comisión de Servicios comprende del 11 al 12 de junio de 2007.

- Art. 2°** Páguense viáticos y pasajes aéreos a los Declarados en Comisión de Servicios, señalado en el Artículo primero, en atención a la reglamentación vigente y tomando en cuenta el itinerario establecido para el efecto.
- Art. 3°** Se designa Alcaldesa Municipal (a.i.) a la Concejal señora María Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.
- Art. 4°** El Ejecutivo Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL